

ACUSE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: *Fernando*
 Día: *29/05/24*
 Hora: *9:23*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 24 de mayo de 2024
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0766/2024
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. María del Sol Arguelles** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **22 de mayo de 2024**, a la que se le asignó el número **DPCMA 1205**, donde solicita la valoración de 7 árboles, se localizan en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **22 de mayo de 2024**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **22 de mayo de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



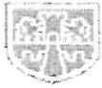
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
MEDI AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Sol Argüelles San Millán	DPCMA 1205	UBICACION
FECHA:	22 de mayo del 2024	HORA:	13:00
DIRECCION	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Vía publica
			DICTAMEN NO. 1174/2024

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	110	13	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Luminaria	Poda	Árbol con copa desbalanceada, presenta ramas largas con exceso de peso, desmoches, cavidades, brotes epicormicos y cancro bacteriano, sus raíces se encuentran expuestas.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	81	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, presenta ramas largas con exceso de peso, desmoches, chupones, Muñones, brotes epicormicos, algunas ramas secas en riesgo de colapso
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	36	7	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Cableado	Poda <25%	Árbol con copa desbalanceada, tiene mas peso dirigido hacia el paso vehicular y algunas ramas secas en riesgo de colapso, presenta desmoches y chupones. <u>se sugiere solo la poda de las ramas en riesgo de colapso.</u>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
To Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María del Sol Argüelles San Millán		DPCMA 1205	UBICACIÓN
FECHA:	22 de mayo del 2024	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1174/2024

Eliminado el domicilio	4	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Banqueta	8	30	7	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Cableado	Poda <25%	Árbol con algunas ramas secas en riesgo de colapso, presenta desmoches y chupones, <u>se sugiere solo la poda de las ramas en riesgo de colapso.</u>
	5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Banqueta	10	57	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda <25%	Árbol con tallo codominante, tiene algunas ramas secas, desmoches y objetos extraños en tronco, <u>se sugiere solo la poda de las ramas en riesgo de colapso.</u>
	6	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Banqueta	10	27	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda Poda <25%	Árbol con copa desbalanceada, presenta una inclinación de 15° dirigido hacia el paso vehicular, presenta algunas ramas secas desmoches, muñones y chupones, tiene algunas ramas en riesgo de colapso, <u>se sugiere solo la poda de las ramas en riesgo de colapso.</u>
	7	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Banqueta	14	65	10	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda	Árbol con copa desbalanceada, presenta una inclinación de 10° dirigido hacia el paso vehicular, desmoches de las ramas que se dirigen hacia los cables de energía eléctrica, ramas largas con exceso de peso



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María del Sol Argüelles San Millán	DPCMA 1205	UBICACIÓN
FECHA:	22 de mayo del 2024	HORA:	13:00
DIRECCION	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Via publica
		DICTAMEN NO.	1174/2024

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Nota.- La vialidad de **Eliminado el domicilio** es atendida por personal de áreas verdes de la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX pertenecientes a gobierno central, el árbol al que corresponde la atención de la Alcaldía Álvaro Obregón es el No. 1 de este dictamen, ya que se encuentra sobre **Eliminado el domicilio** a más de 1 m. de la esquina con **Eliminado el domicilio**

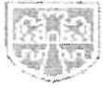
Dictamino

Liliana Gutiérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-
001-RNAT-2015 No. 376)

DPCMA 1205

Página 4 | 10





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



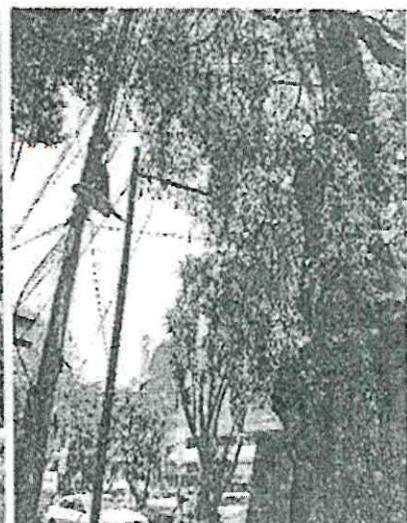
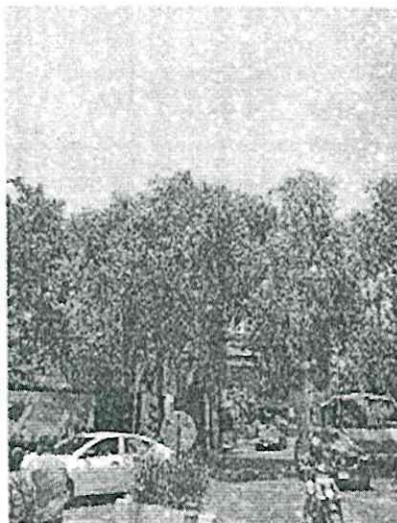
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María del Sol Argüelles San Millán		DPCMA 1205	UBICACIÓN
FECHA:	22 de mayo del 2024	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1174/2024

Archivo fotográfico

Árbol 1 Poda






GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María del Sol Argüelles San Millán		DPCMA 1205	UBICACIÓN
FECHA:	22 de mayo del 2024	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO. 1174/2024

Archivo fotográfico

Árbol 2 Poda



Árbol 3 Poda < 25%



[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



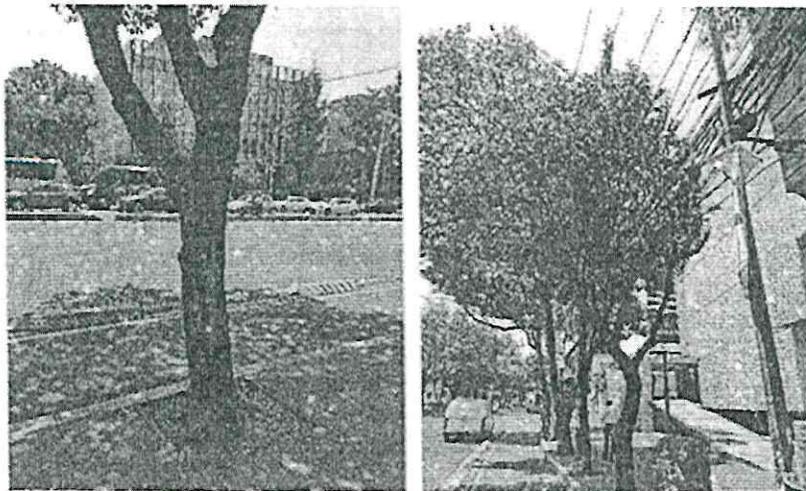
2024
Felipe Cervillo
PUERTO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

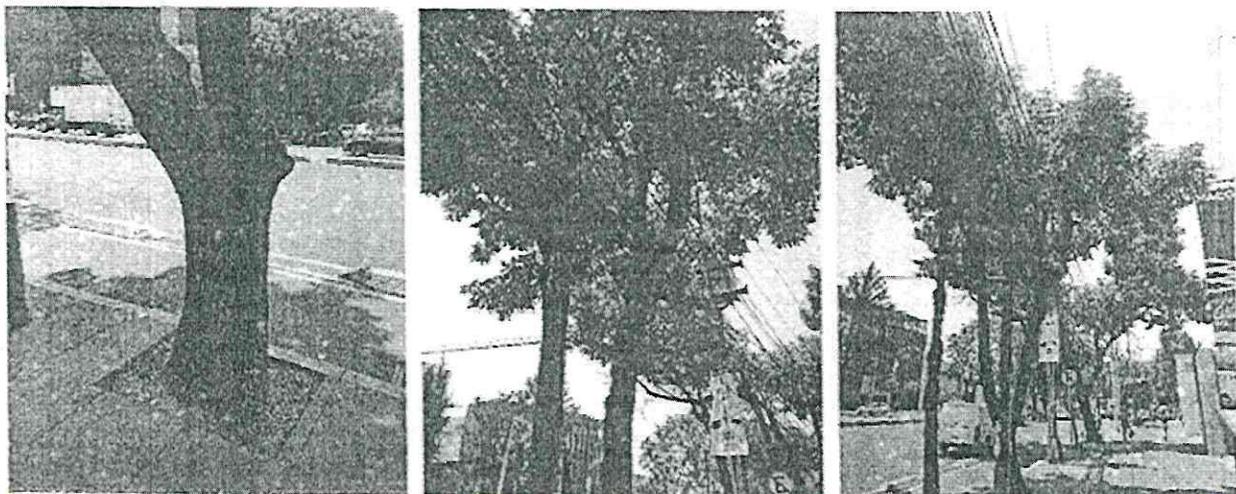
SOLICITANTE:	María del Sol Argüelles San Millán		DPCMA 1205	UBICACIÓN
FECHA:	22 de mayo del 2024	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1174/2024

Archivo fotográfico

Árbol 4 Poda<25%



Árbol 5 Poda<25%



DPCMA 1205

Página 7 | 10





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

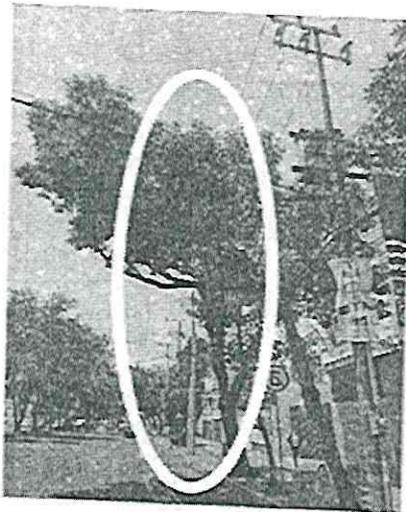
SOLICITANTE:	María del Sol Argüelles San Millán	DPCMA 1205	UBICACIÓN
FECHA:	22 de mayo del 2024	HORA:	13:00
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Vía publica
			DICTAMEN NO. 1174/2024

Archivo fotográfico

Árbol 6 Poda <25%



Árbol 7 Poda






GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **PIRUL/Schinus molle**; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

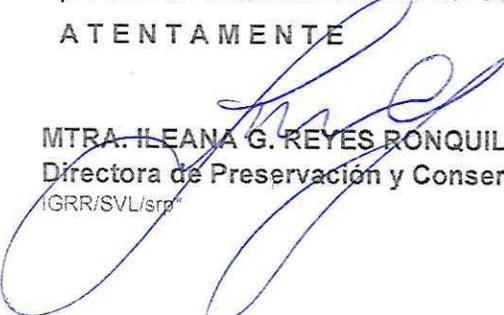
PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 1 (uno) árbol** de la especie: **PIRUL/Schinus molle**; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp